

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial

Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Jueves 22 de julio de 1937

Núm. 275

SUMARIO

Gobierno del Estado

Decreto núm. 324. — Suprimiendo la Inspección General de Prisiones y creando la Dirección de Prisiones.
Decreto núm. 325. — Reconociendo como Patrón de España al Apóstol Santiago y declarando día de Fiesta Nacional el día 25 de julio de cada año.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden. — Nombrando Director de Prisiones al Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Alfonso Velasco Martín.

Orden. — Disponiendo que dependan de la Dirección de Prisiones los funcionarios de Justicia cuyo cometido tenga relación con las Prisiones.

Orden. — Disponiendo que, transcurrido el plazo de diez días, a contar de la publicación de esta Orden, no se admitirán para el franqueo de la correspondencia otros timbres que los correspondientes a las emisiones que se detallan.

Orden. — Separando definitivamente del servicio a los funcionarios de la Sección Agronómica de Vizcaya que se citan.

Orden. — Idem idem adscritos a la Inspección provincial Veterinaria de Vizcaya que se citan.

Orden. — Concediendo un mes de licencia, por enfermo, al Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Luis García Pordomingo.

Orden. — Trasladando a los Jurados Mixtos de la provincia de Vizcaya, al Auxiliar D. Francisco Benito White.

Orden. — Confirmando el nombramiento a favor de D. Pablo Casado Jorge, como Interventor del Estado en Ferrocarriles y Presidente de la Junta de Detasas de Zamora, en la vacante producida por el Interventor D. José Castell Cabezón.

Orden. — Disponiendo la incorporación al servicio del Estado del Ingeniero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Antonio Núñez Maturana.

Orden. — Idem idem al Idem D. Ricardo Cañada Alfonso.

Orden. — Declarando cesante al peón caminero Godofredo Martín Alonso.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al peón caminero Casiano Pavón Pineda.

Orden. — Idem idem al Idem Benito Riuerto.

Orden. — Idem idem al Capataz de Camineros D. Florencio Parra Quevedo.

Gobierno General

Orden. — Rectificando el prorrateo en el expediente de jubilación del Secretario del Ayuntamiento de Becedas, D. Blas Gómez Martín.

Orden. — Separando definitivamente del servicio al Guardia del Cuerpo de Seguridad y Asalto, D. Basilio Fernández Hidalgo.

Secretaría de Guerra

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Orden. — Nombrando Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad a D. José Muñoz López y otros.

Ascensos

Orden. — Confiere el empleo inmediato a D. José de la Gándara Marsella y otros.

Orden. — Anulando el ascenso del alumno de la Academia de Infantería D. Isidoro Navarro Fraile.

Orden. — Ascende al empleo de Sargentos provisionales a los cabos Eugenio Abad y otros.

Asimilaciones

Orden. — Confiere las asimilaciones que se expresan a los estudiantes de medicina D. José Pardiñas Pérez y otros.

Bajas

Orden. — Causa baja en el Instituto de Carabineros el Teniente Coronel D. Juan Cornejo Calleja, como sancionado por un Consejo de guerra.

Orden. — Dispone la separación del servicio y la baja en el Arma de Infantería del Comandante, retirado, D. Eduardo Benzo Cano.

Derechos pasivos

Orden. — Accede a lo solicitado por el Capitán de Artillería, D. Angel Vega Franco, para que pueda acogerse a

los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases pasivas.

Destinos

Orden. — Destinando a los Oficiales de Caballería D. Luis Martín Galindo y otros.

Orden. — Dejando sin efecto la Orden de destino al 8.º Cuerpo de Ejército del Teniente de Caballería D. Juan Cruz Martínez del Río.

Orden. — Destinando a los puntos que indica a los Jefes de Artillería don Sixto Allona Aizpurúa y otros.

Orden. — Idem al 5.º Cuerpo de Ejército al Teniente de Artillería don Alvaro Torres Espinosa.

Orden. — Idem al Grupo de Obuses de la 4.ª Brigada Mixta al Teniente de Artillería D. Enrique Olivada Medrano.

Orden. — Idem, en comisión, a la Academia de Artillería e Ingenieros de Burgos a los Jefes y Oficiales don José Otero Montes de Oca y otros.

Habilitaciones

Orden. — Habilitando para ejercer empleo inmediato superior a D. Carlos Gil de Arévalo y otros.

Orden. — Idem idem al Capitán de Infantería D. Juan Alcober Castaner.

Orden. — Idem idem al Teniente de Infantería D. Julián Sosa Bonafé.

Orden. — Idem idem al Teniente de Infantería Ramón García Riaza.

Orden. — Idem para Tenientes a los Alféreces de Infantería D. Manuel González Barranco y otro.

Orden. — Idem para el empleo superior al Capitán de Artillería D. Enrique Rubio Larrañaga.

Orden. — Idem para ejercer el empleo de General de Brigada al Coronel de Infantería D. Ricardo Rada Peral.

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden. — Concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal de la relación que acompaña.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden. — Ascende al empleo inmediato a los Oficiales de Complemento de Infantería D. Ismael Xuárez de la Guardia y otros.

Orden. — Idem a los Brigadas de Complemento de Caballería D. Luis Maldonado Parra y otros.

Orden.—Idem a los Brigadas de Complemento de Infantería D. Antonio Rivera Rodríguez y otras.

Bajas

Orden.—Causa baja en el Ejército, como sancionado por un Consejo de guerra, el Alférez de Complemento de Artillería D. Manuel Cortés Cherta.

Destinos

Orden.—Destinando al Batallón Zapadores número 6 al Alférez de Complemento de Ingenieros, don Fernando Idoate Esteban.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de Proceso el Teniente de Complemento de Infantería D. Francisco Avellanas Cortés.

Procesados

Orden.—Pasa a situación de Proceso el Capitán de Infantería don Francisco Claverías Roig.
Orden.—Idem los Alféreces de Infan-

tería D. Félix Beltrán del Castillo y otro.

Orden.—Idem el Capitán de Caballería D. José Fernández Bolaños.

Orden.—Idem el Alférez de Carabineros D. Quirino Martín Ramos.

Reemplazo

Orden.—Pasa a situación de reemplazo, por enfermo, con residencia en Nerva (Huelva) el Sargento de Infantería D. Eduardo Ojeda Sánchez.

Retiros

Orden.—Pasa a situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el Teniente Coronel de Caballería D. Nicolás Contreras Rodríguez.

Orden.—Idem idem el Conserje del Cuerpo Auxiliar Subalterno D. Pedro Torralbo Jiménez.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Señalando el que disfrutará, en su situación de retirado, el Teniente Coronel de Infantería don Virgilio Garrán Rico.

Al Servicio del Protectorado

Orden.—Pasa «Al Servicio del Protectorado» el Alférez provisional de Infantería D. Fernando Guerra Bermúdez

Orden.—Idem idem el Alférez provisional de Infantería D. Fermín San Miguel de la Vega.

SECCION DE MARINA

Bajas

Orden.—Causa baja el Auxillar segundo de Sanidad D. Francisco Martínez Rodríguez.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Ascende al empleo de Sargento el cabo de Aviación Eugenio Coco Martín.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Anuncios particulares

Banco de Aragón.—Zaragoza.

Administración de Justicia
Edictos y requisitorias.

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto número 324

La población penal obliga a una especial atención en la disciplina de sus componentes, en su humano y justo trato y en su empleo adecuado en la reconstrucción nacional.

La Inspección General de Prisiones, creada con fecha treinta de octubre de mil novecientos treinta y seis, carece de las atribuciones necesarias para atender a tales modalidades, lo que aconseja crear en su lugar la Dirección de Prisiones con las facultades que prescriben las disposiciones vigentes aplicables, y con las necesarias para su compleja actuación.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda suprimida la Inspección General de Prisiones y se crea la Dirección de Prisiones, dependiente de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Artículo segundo. Es cometido propio de dicha Dirección registrar e inspeccionar cuanto afecte a la organización y funcionamiento de las prisiones, y al empleo de los penados, según la

legislación en cada momento vigente sobre la materia.

Dado en Villa del Prado a veinte de julio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Decreto número 325

La universal significación que en el orden histórico tiene el Apostol Santiago, se destaca más singularmente en España, lugar de sus predicaciones y deudora de los mejores fastos de su glorioso pasado.

En el resurgir de nuestras tradiciones es primordial la que, establecida por los antiguos Reinos, solo se oscureció en momentos de grosero materialismo.

En su consecuencia,

DISPONGO:

Artículo primero. Se reconoce como Patrón de España al Apostol Santiago, declarándose día de Fiesta Nacional el del veinticinco de julio de cada año y en cuya fecha se hará tributo de las Ofrendas en la cuantía y forma señaladas en la Real Cédula de diecisiete de julio de mil seiscientos cuarenta y tres y Decreto de veintiocho de enero de mil ochocientos setenta y cinco.

Artículo segundo. Por la Presidencia de la Junta Técnica,

Secretaría de Guerra y Gobierno General se darán las órdenes oportunas para el cumplimiento de lo preceptuado en este Decreto.

Dado en Villa del Prado a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDENES

En consonancia con lo dispuesto en el Decreto núm. 324, de fecha 20 de julio de 1937, creando la Dirección de Prisiones, nombro Director de Prisiones al Coronel de Estado Mayor, retirado, D. Alfonso Velasco Martín.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Creada por el Decreto número 324 de fecha 20 de julio de 1937, la Dirección de Prisiones, he acordado que todos los fun-

cionarios pertenecientes a la Comisión de Justicia o dependientes de la misma, cuyo cometido tenga relación con las Prisiones, pasen a depender de la nueva Dirección.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: Llevada a cabo la estampación de todas las clases de timbres de Correos en cantidad suficiente para atender al consumo de ellos en todo el territorio liberado, queda extinguida la necesidad de emplear para el franqueo de la correspondencia timbres emitidos por los Gobiernos anteriores a la fecha inicial del Glorioso Movimiento, y fundado además en razones de conveniencia patriótica, es llegado el momento de retirar de la circulación todos los timbres de Correos que no hayan sido emitidos por el legítimo Gobierno de España.

En atención a lo expuesto, se acuerda lo siguiente:

Transcurrido el plazo de diez días, a contar de la fecha de la publicación de esta Orden, no se admitirán por las Administraciones de Correos otros timbres, para el franqueo de la correspondencia, que los emitidos por el legítimo Gobierno de España, cuyas emisiones son las que a continuación se detallan:

Emisión realizada en los talleres de Portabella, Zaragoza, con arreglo a los siguientes dibujos y colores en las diversas clases:

De 0,01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color verde esmeralda.

De 0,02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0,05 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Burgos, color sepia.

De 0,10 pesetas.—Dibujo, Universidad de Salamanca, color verde claro.

De 0,15 pesetas.—Dibujo, de Zaragoza, color verde oscuro.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, Castillo de Navarra, color rojo

De 0,25 pesetas.—Dibujo, La Giralda de Sevilla, color rojo oscuro.

De 0,50 pesetas.—Dibujo, Patio de los Leones de la Alhambra de Granada, color azul oscuro.

De 0,60 pesetas.—Dibujo, la Mezquita de Córdoba, color verde claro.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, vista de Toledo, color negro.

De 4,00 pesetas.—Dibujo, Portada y soldado llevando bandera nacional, color morado y los nacionales.

De 10,00 pesetas.—Dibujo, desembarco de Algeciras, color sepia.

Emisión realizada en los talleres de Hija de B. Fournier, Burgos, cuyos dibujos y colores en las diferentes clases son:

De 0,01 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color verde esmeralda.

De 0,02 pesetas.—Dibujo, el de la cifra de su precio, color marrón.

De 0,05 pesetas.—Dibujo, el Cid, color sepia.

De 0,10 pesetas.—Dibujo, el Cid, color verde.

De 0,15 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color verde oscuro.

De 0,20 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color violeta.

De 0,25 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color rojo.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color rojo acarminado.

De 0,40 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color naranja.

De 0,50 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color azul oscuro.

De 0,60 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color amarillo.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color azul acero.

De 4,00 pesetas.—Dibujo, Isabel la Católica, color laca movada.

De 10,00 pesetas.—Dibujo, el Cid, color azul.

Emisión conmemorativa del Año Santo Compostelano, realizada en los talleres de Hijos de de Heracleo Fournier, Vitoria, cuyos dibujos y colores en sus clases son los siguientes:

De 0,15 pesetas.—Dibujo, la

Imagen de Santiago Apóstol, color sepia.

De 0,30 pesetas.—Dibujo, la Catedral de Santiago, color rojo acarminado.

De 1,00 pesetas.—Dibujo, el pórtico de la gloria, color azul naranja.

La Compañía Arrendataria de Tabacos, efectuará el canje de los timbres de Correos de emisiones anteriores que tuvieren las expendedorías, y por la Comisión de Hacienda se dictarán las disposiciones para realizar el canje de las emisiones de timbres de Correos que se retiren de la circulación que se encuentren en poder de la Compañía Arrendataria de Tabacos o de los particulares.

Burgos 21 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1936, y a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola, He acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en los escalafones respectivos, a los funcionarios siguientes, que prestaban su servicio en la Sección Agronómica de Vizcaya:

D. Juan Eguiraun Egulleor, Perito Agrícola del Estado; don José María Aspiazu Iturre-Castillo y D. Fernando Alfaro Martínez, Mecanógrafos Calculadores; D.^a Emilia Cachorro López, Auxiliar de Administración civil, y D. Enrique Lara Castillo, Veedor del Servicio de Represión de Fraudes.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Vistas las diligencias practicadas en cumplimiento del Decreto de 5 de diciembre de 1936, y

a propuesta de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

He acordado separar definitivamente del servicio, causando baja en los respectivos escalafones, a los funcionarios siguientes que estaban adscritos a la Inspección provincial Veterinaria de Vizcaya:

D. Andrés Salvado Cabello, Inspector provincial Veterinario; D. Jesús Bilbao, Auxiliar de Administración civil, y D. Santos Blanco, Auxiliar Controlador.

Lo que digo a V. E. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola.

Visto el expediente instruido a instancia del funcionario del Cuerpo Nacional de Estadística D. Luis García Pordomingo, en solicitud de que se le conceda un mes de licencia por enfermedad; de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, y a propuesta de V. E.,

Dispongo conceder al Jefe de Administración de 2.ª clase del Cuerpo Nacional de Estadística, D. Luis García Pordomingo, jefe de la Sección provincial de Badajoz, un mes de licencia con sueldo entero, para atender al restablecimiento de su salud en un balneario termal sulfuroso.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

De acuerdo con la propuesta de V. E., dispongo que el Auxiliar de Jurados Mixtos, D. Francisco Benito White, con destino en la 1.ª Agrupación de los de Salamanca, sea trasladado, por conveniencia del servicio, a los Jurados Mixtos de la provincia de Vizcaya, como Auxiliar y con la gratificación anual de 3.000 pesetas.

Dios guarde a V. E. muchos

años. Burgos 20 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Trabajo.

Excmo. Sr.: Al ocurrir el Aizamiento Nacional, el Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de Zamora, en uso de sus atribuciones, visto que no se encontraba en su puesto el Interventor D. José Castell Cabezon, ordenó al Interventor del Estado, afecto al servicio de carreteras de la provincia de Zamora, D. Pablo Casado Jorge, se hiciera cargo de los servicios de Inspección de Ferrocarriles, Junta de Detasas y demás que tenía a su cargo dicho Interventor.

Y habiendo sido declarado cesante por orden de 4 de febrero, publicada en el BOLETIN el 27 del mismo mes, se hace preciso dar estado definitivo a esta situación interina para atender a las necesidades de los servicios ferroviarios y Junta de Detasas, por no existir otro funcionario de su clase.

De acuerdo con la propuesta de V. E., esta Presidencia ha dispuesto lo siguiente: Se confirma en todos sus efectos el nombramiento hecho por el Excelentísimo Sr. Gobernador Militar de Zamora a favor de don Pablo Casado Jorge, como Interventor del Estado en Ferrocarriles y Presidente de la Junta de Detasas de Zamora, en la vacante producida por el Interventor D. José Castell Cabezon, que abandonó el servicio el 18 de julio y fué declarado cesante el 4 de febrero de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Terminado satisfactoriamente el expediente informativo instruido con motivo de la presentación, procedente de la zona roja, del Ingeniero 2.º del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Juan Antonio Núñez Moturana, que se encon-

traba afecto al servicio del Circuito Nacional de Firmes Especiales en Madrid, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E. ha dispuesto la incorporación de dicho funcionario al servicio del Estado, quedando provisionalmente afecto a la Jefatura de Obras Públicas de Tenerife.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Terminado satisfactoriamente el expediente informativo instruido al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Cañada Alfonso, que estaba destinado, como eventual, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, y destacado en la División Hidráulica del Norte de España, prestando sus servicios en Asturias, donde le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., ha dispuesto el reintegro al servicio del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Ricardo Cañada Alfonso, con destino al cargo que venía desempeñando.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.—Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el informe del Ingeniero Inspector de los Servicios de Obras Públicas de la 9.ª Región, en la que recoge el de la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, sobre aplicación del último párrafo del artículo 46 del Reglamento para la organización y servicio del Cuerpo de Camineros de 22 de junio de 1914, al peón caminero Godofredo Martínez Alonso, que fué procesado y condenado,

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., ha dispuesto la declaración de cesantía del peón caminero Godofredo Martín Alonso, como in-

curso en el precepto legal mencionado.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Vista la información de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Huelva, referente a la conducta observada por el Peón caminero al servicio del Estado, Casiano Pavón Pineda, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional,

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E., ha dispuesto que dicho Peón caminero, Casiano Pavón Pineda, quede separado definitivamente del cargo por desafecto a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la Jefatura de Obras Públicas de Avila, al Peón caminero Benito Rituerto, contra el que resultan cargos por su actuación durante la dominación roja en la villa de Mombeltrán,

Esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E. y con arreglo a las prescripciones del Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de septiembre de 1936, ha dispuesto que dicho Peón caminero Benito Rituerto, sea separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos que pudiera alegar correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Visto el expediente instruido en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, al Capataz de Ca-

mineros, Florencio Parra Quevedo, contra el que resultan cargos prohibidos de actuación disolventes, esta Presidencia, de acuerdo con la propuesta de V. E. y con arreglo a las prescripciones del Decreto núm. 108 de la Junta de Defensa Nacional fecha 13 de septiembre de 1936, ha dispuesto que dicho Capataz de Camineros, Florencio Parra Quevedo, sea separado definitivamente del servicio, con pérdida de todos los derechos que pudiera alegar correspondiente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de julio de 1937.
=Francisco G. Jordana.

Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas y Comunicaciones.

Gobierno General

Ordenes

Excmo. Sr.: Con esta fecha se rectifica por este Gobierno General del Estado el prorrateo verificado por Orden de 28 del pasado mayo, en el expediente de jubilación por imposibilidad física, de D. Blas Gómez Martín, Secretario del Ayuntamiento de Becedas, de esa provincia. El sueldo regulador ha sido el de 3.500 pesetas y 31 años de servicios los prestados por el interesado.

El Ayuntamiento de Herguizuela de la Sierra (Salamanca), abonará mensualmente 1'19 pesetas; el de Casas del Puerto de Tornavacas (Avila), 47'77 pesetas, y el Ayuntamiento de Becedas (Avila), 126'03 pesetas.

Corresponde a esta última Corporación municipal abonar mensualmente a D. Blas Gómez Martín, la cantidad de 175'00 pesetas, recaudando de las restantes la cuota que les ha sido asignada en el prorrateo.

Valladolid 19 de julio de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Señores Gobernadores civiles de Avila y Salamanca.

Visto el expediente instruido al Guardia del Cuerpo de Seg-

uridad y Asalto de la plantilla de Cáceres, D. Basilio Fernández Hidalgo, para denunciar la actuación de dicho Guardia en relación con el glorioso Movimiento Nacional salvador de España:

Resultando de los probados los- tificales su actuación contraria con anterioridad al Movimiento Nacional;

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto-Ley de 3 de diciembre último, he acordado la separación del Cuerpo a que pertenece el referido Guardia y su baja en el escalafón.

Valladolid 19 de julio de 1937.
=El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad

Como comprendido en lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo último (B. O. número 219), se nombra Alféreces honorarios Auxiliares de Contabilidad, por el tiempo que dure la actual campaña, al personal que a continuación se detalla, quedando destinado en los mismos Cuerpos de procedencia.

Al Regimiento de Caballería de Taxis número 7:

Brigada, D. José Muñoz López.

Soldado 2.º, D. José Casinello de la Chilca.

Al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3:

Soldado 2.º, D. José Rivera Alcaría.

Al Regimiento de Infantería Canarias número 39:

Soldado, D. Carmelo Valido Pérez.

Idem, D. Carmelo Martín Castro.

Idem, D. José Merino Suárez.

Al Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental:

Soldado, D. José Viguera Franco.

Idem, D. Luis Duro Ballester.

Idem, D. Julio Pérez Lázaro.

Burgos 16 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Ascensos

En cumplimiento de las órdenes dictadas por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, al Jefe y Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Comandante, D. José de la Gándara Marsella, disponible en el 6.º Cuerpo de Ejército, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936.

Capitán, D. Cristóbal Cárcel Frades, del Regimiento de Oviedo número 8, con antigüedad de 22 de octubre de 1936.

Teniente, D. José Manglano Selva, del Batallón de Reserva número 52, con antigüedad de 20 de marzo del corriente año.

Burgos 19 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

El ascenso a Teniente provisional, concedido por orden de 10 de mayo último (B. O. número 204) al Alférez Alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, con destino en el Grupo de Regulares de Melilla número 2, D. Isidoro Navarro Fraile, queda nulo y sin efecto alguno, por haberse comprobado que no reúne las condiciones exigidas.

Burgos 19 de julio de 1937.
—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asclende al empleo de Sargentos provisionales de Artillería a los Cabos del Parque del Primer Cuerpo de Ejército,

Eugenio Abad de Propio, Manuel Marcos Berrocal, Juan Fides Cantero y Santiago Castillo Huerta.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto número 110 (B. O. número 23) y orden de 1.º de octubre de 1936 (B. O. número 83) de la Junta de Defensa Nacional y ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre, 17 de noviembre y 28 de junio últimos (BB. OO. del E. números 15, 34 y 252, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan a los Estudiantes de Medicina de los dos últimos cursos y Practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, asignándoseles los destinos que en la misma se expresan:

Asimilados a Brigada

Estudiante de Medicina, don José Pardiniás Pérez, al Tercio de Requetés de Burgos.

Id. id., D. Orencio Pérez Rodríguez, al Equipo Quirúrgico del Capitán Zerolo.

Id. id., D. Juan Manuel Martínez Núñez, al Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército.

Soldado Estudiante, D. Baltasar Soteras Elfa, al Id. id.

Otro id., D. Amador García y García, al Tren-Hospital afecto a la Dirección de los Servicios Sanitarios del Ejército del Norte.

Asimilados a Sargento

Practicante civil, D. Celestino Ramírez de Arellano y Atapuerca, al Equipo Quirúrgico del Hospital de Logroño.

Id. id., D. Francisco Ibáñez López, a la Clínica Militar de Ateca.

Id. id., D. Francisco Gil Solsona, a los Hospitales de Zaragoza.

Id. id., D. Jesús Sánchez Villanueva, al Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 6.º Cuerpo de Ejército.

Cabo Practicante, D. Delfín

Roy Navarro, al 8.º Batallón del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Soldado Practicante, D. Terencio Monasterio Muro, a la Enfermería Militar de Quinto.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Instituto de Carabineros, a que pertenece, el Teniente Coronel D. Juan Cornejo Calleja, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de tres años y un día de prisión menor, con la accesoria militar de separación del servicio.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

En virtud de fallo de Tribunal de Honor y conforme a lo establecido en el artículo 7.º del Decreto núm. 78, de 17 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 86), se dispone la separación del servicio y la baja en el Arma de Infantería, del Comandante retirado, D. Eduardo Benzo Cano.

Burgos 21 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos

Vista la instancia promovida por el Capitán del Regimiento Artillería Ligera número 9, don Angel Vega Franco, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes Circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. núms. 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose al efecto, por quienes corresponda, la oportuna liquidación y cumplimiento

además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 17 de julio de 1937.
—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos

Por conveniencia del servicio, pasan a servir los destinos que se señalan los Oficiales del Arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación:

Al Regimiento de Farnesio número 10:

Comandante, D. Luis Martín Galindo, de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, en concepto de agregado.

A la Milicia Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Zaragoza:

Capitán de Complemento, don Alfonso Desvalls Trias, del Cuadro Eventual del 5.º Cuerpo de Ejército.

Teniente, D. Pedro Pérez Garay, del Idem Id.

Idem, D. Mariano Escribano de la Torre, del Idem Id.

Alférez de Complemento, don José María Pérez Cistue, del Idem Id.

Al Cuartel General de la División número 13:

Alférez de Complemento, don José Luis Segimón Plandolit, de la Auditoría del Ejército de Ocupación.

Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Queda sin efecto la Orden de fecha 2 del actual (B. O. número 257), en lo que se refiere al destino al VIII Cuerpo de Ejército, del Teniente de Caballería D. Juan Cruz Martínez del Río, que continuará en su anterior destino.

Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destinan a donde se indica a los Jefes de Artillería

que se relacionan a continuación:

Teniente Coronel, D. Sixto Allona Alzpurúa, al Ejército del Sur.

Idem D. Mariano Ugarte Roure, al V Cuerpo de Ejército.

Idem D. Eduardo Orduña García, al VI Cuerpo de Ejército.

Idem D. José García Losada, al VIII Cuerpo de Ejército.

Idem D. Jesús Martínez García, a las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se destina al V Cuerpo de Ejército, al Teniente de Artillería D. Alvaro Torres Espinosa.

Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio se destina al Grupo de Obuses de la 4.ª Brigada Mixta al Teniente de Artillería retirado, don Enrique Olivada Medrano.

Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación se destinan, en comisión, a la Academia de Artillería e Ingenieros de Burgos, a los Jefes y Oficiales que se relacionan a continuación.

Teniente Coronel, D. José Otero Montes de Oca, de Ayudante del Excmo Sr. General D. Luis Orgaz Yoldi, como Jefe de Estudios en sustitución del de igual empleo y Arma, D. Lázaro Ros Lizana.

Comandante, D. Gaspar Regalado Rodríguez, del 7.º Cuerpo de Ejército en sustitución del de igual empleo y Arma D. Fernando Sanz Gómez.

Capitán, D. Antonio Lucena Gómez, de la Dirección de Movilización, Instrucción y Recuperación.

Teniente retirado, D. Antonio Torres Espinosa, del parque de Artillería de 6.º Cuerpo de Ejército.

Burgos 20 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 16 del actual se habilita para ejercer el empleo inmediato superior, a los Jefes y Capitán de Infantería que a continuación se expresan:

Teniente Coronel, D. Carlos Gil de Arévalo.

Comandante, D. Manuel Vicario Alonso.

Capitán, D. Alberto Herrero Tomé.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales de 15 del actual, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior y mando del 9.º Batallón del Regimiento Infantería de América núm. 23, al Capitán de la misma Arma don Juan Alcober Castaner.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Milicias Nacionales, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. número 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de Compañía en un Batallón de la Milicia Nacional, al teniente de Infantería, D. Julián Sosa Bonafé, y al del mismo empleo retirado don Angel Soria Calatayud.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Milicias Nacionales, y a los fines del artículo

lo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán y mando de una Unidad de Milicias al Teniente de Infantería D. Ramón García Ríaza.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Sur, y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre último (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Teniente a los Alféreces de Infantería del Batallón Bandera de Canarias número 2, D. Manuel González Barranco y D. Isidoro González Díez, retirado.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Artillería, retirado, don Enrique Rubio Larragaña, que ha de mandar los Servicios de Municionamiento de la División número 61.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha resuelto habilitar para ejercer el empleo de General de Brigada, al Coronel de Infantería D. Ricardo Rada Peral.

Burgos 22 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Medalla de sufrimientos por la Patria

De acuerdo con el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, sin derecho a la pensión e indemnización anexa que pudiera corresponderles, por haber he-

cho renuncia de la misma en beneficio del Tesoro Nacional, a los Oficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Complemento de Infantería, agregado a la 10.ª Compañía de Asalto del Cuerpo de Seguridad, D. Cesáreo Allerta Perela, herido «menos grave» el día 8 de octubre de 1936 en Fariete (Sector de Perdiguera), y nuevamente herido también «menos grave» el día 18 de febrero del año actual en Portarubio (Sector de Calamocha), invirtiendo en la curación de la primera herida cincuenta días y en la de la segunda cuarenta y cuatro, comprendido en el apartado a) del art. 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273). Se concede a este Oficial la Medalla de Sufrimientos por la Patria por la primera herida, y un pasador en ésta, con la correspondiente inscripción, por la segunda.

Alférez provisional de Infantería del Regimiento Infantería de Mérida número 35, D. Carlos Alvarez de Sotomayor Gil de Montes, herido «grave» el día 9 de mayo del año actual en el Frente de Toledo, de cuya lesión continúa en cura hospitalizado, comprendido en el apartado e) del artículo 5.º de la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273).

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se detalla, a los Oficiales de la Escala de Complemento de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Teniente, D. Ismael Xuares de la Guardia, del Regimiento Infantería Tenerife núm. 36, con antigüedad de 16 de junio último

Idem D. José Alvarez de Toledo y Mencos, del Regimiento Infantería Oviedo núm. 8, con la de 11 del mismo mes.

Alférez, D. Joaquín Díaz y

Díaz de la Riva, de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. con la de 30 de marzo último.

Idem D. Angel Taboada García, de la Idem Id., con la de 14 de junio último.

Idem D. Ignacio Barrios Moreno, del Regimiento Infantería de Cádiz núm. 33, con la de 28 de mayo último.

Idem D. José Ortells Simón, del Regimiento Infantería Pavía núm. 7, con la de 10 de marzo último.

Idem D. Ignacio Díaz de Berriano y Aranegul, del Parque de Automóviles del 6.º Cuerpo de Ejército, con la de 29 de junio último.

Idem D. Pedro Mirasol Godoy, del Grupo Regulares Alhucemas núm. 5, con la de 11 de mayo último.

Idem D. Francisco Mir Berlanga, del Idem Id., e Idem Id.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad que se detalla, a los Brigadas de Complemento del Arma de Caballería, que figuran en la siguiente relación:

Brigada de Complemento, don Luis Maldonado Pardo, del Regimiento Cazadores Calatrava núm. 2, con la antigüedad de 6 del actual.

Idem Id., D. Eladio Monjero Fernández, del mismo y con igual antigüedad.

Idem Id., D. Alfonso Sánchez Alvarez, del idem y con la id.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 1.º de enero de 1937, a los Brigadas de Complemento de Intendencia del 2.º Grupo de Tropas,

que figuran en la siguiente relación:

D. Antonio Rivera Rodríguez.
José Pelomo Herrera.
José María Sequeiros Bores.
Emillano Rodríguez de León.
Manuel Bocanegra Camacho.
Manuel Ojeda Gómez.
Diego García Muñoz.
Enrique Piñal Márquez.

Burgos 19 de julio de 1937.
Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión militar perpetua, con la accesoria de pérdida de empleo, el Alférez de Complemento de Artillería D. Manuel Cortés Cherta.

Burgos 19 de julio de 1937.
= Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Destinos.

Por conveniencia del servicio, pasa destinado al Batallón de Zapadores número 6, el Alférez de Complemento de Ingenieros D. Fernando Idoate Esteban.

Burgos 19 de julio de 1937.
= Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente de Complemento del Regimiento de Infantería Valladolid número 20 D. Francisco Avellanas Cortés.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el

artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Capitán de Infantería del Regimiento de Canarias número 39 D. Francisco Clavería Roig.

Burgos 19 de julio de 1937.
= Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a situación de «Procesados» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), los Alférces del Regimiento de Infantería de Cádiz número 33, D. Félix Beltrán del Castillo y D. Molsés Tejada Díaz.

Burgos 19 de julio de 1937.
= Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría, el Capitán de Caballería, retirado, D. José Fernández Bolaños, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577).

Burgos 19 de julio de 1937.
= Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Alférez del Cuerpo de Carabineros D. Quirino Martín Ramos.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Reemplazo por enfermo

Pasa a situación de reemplazo por enfermo a partir del día 15 de mayo último, con residencia

en Nerva (Huelva), el Sargento con destino en el Regimiento Infantería de Granada número 6, D. Eduardo Ojeda Sánchez, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Retirados

Por tener cumplida la edad reglamentaria para ello pasa a situación de retirado, el Teniente Coronel de Caballería en la reserva, D. Nicolás Contreras Rodríguez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 916'66 pesetas, que le corresponden por contar más de 35 años de servicios efectivos y estar comprendido en el artículo 13 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, así como también otras 100 pesetas como pensionista de la Placa de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle abonadas a partir de 1.º de agosto próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya Capital fija su residencia.

Burgos 19 de julio de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Por haber cumplido la edad reglamentaria para ello el día 1.º del mes actual, pasa a situación de retirado el Conserje de la 5.ª Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Pedro Torralbo Jiménez, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 525 pesetas que le corresponden por contar más de 29 años de servicios efectivos, según así lo dispone la Ley de 13 de mayo de 1932, cuya cantidad percibirá a partir de 1.º de agosto próximo por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya Capital fija su residencia.

Burgos 17 de julio de 1937.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

Señalamiento de haber pasivo

Retirado por orden de 1.º de mayo último (B. O. 194), el Teniente Coronel de Infantería don Virgilio Garran Rico, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas que le corresponden, por contar más de 35 años de servicios efectivos, y dos en posesión del sueldo de su empleo, más otras cincuenta pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades a partir de 1.º de junio siguiente por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, en cuya capital fija su residencia.

Burgos 17 de julio de 1937. —El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Al servicio del Protectorado

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado» y destinado a la Mehal-la del Rif, el Alférez provisional de Infantería D. Fernando Guerra Bermúdez.

Burgos 19 de julio de 1937. Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, pasa a la situación de «Al Servicio del Protectorado», destinado a la Mehal-la Jalliana de Melilla número 2, el Alférez Provisional de Infantería D. Fermín San Miguel de la Vega, procedente del Regimiento de Infantería de Oviedo núm. 8.

Burgos 20 de julio de 1937. — Segundo Año Triunfal. — El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, he

resuelto cause baja en el escalafón respectivo, el Auxiliar Segundo de Sanidad, graduado de Alférez de Fragata, D. Francisco Martínez Rodríguez, condenado por sentencia de Consejo de Guerra a la pérdida de empleo con sus efectos legales.

Burgos 19 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

Por resolución de S. E. el Generalísimo, se concede el ascenso al empleo de Sargento, al Cabo armero de Aviación, Eugenio Coco Martín, con la antigüedad de 1.º de septiembre de 1936, debiendo figurar en el escalafón a continuación de D. Antonio Colorado Roig.

Burgos 19 de julio de 1937.— Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 22 de julio de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES:

Franco	88'25
Libras	42'45
Dólares	8'58
Liras	45'15
Franco suizo	196'85
Reichsmark	8'45
Belgas	144'70
Florines	4'72
Escudos	88'60
Peso moneda legal	2'85
Coronas checas	80'00
Coronas suecas	2'19
Coronas noruegas	2'14
Coronas danesas	1'00

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Franco	41'55
Libras	59'05
Dólares	10'72
Franco suizo	245'40
Escudo	48'25
Peso moneda legal	3'30

Anuncios particulares

BANCO DE ARAGON

ZARAGOZA

Se ha notificado a este Banco el extravío de los siguientes resguardos, expedidos por nuestra Sucursal de Huesca:

Resguardo núm. 2051, de 5.000 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 4 y medio por 100.

Número 2052, de 1.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100.

Número 2.281, de 12.500 pesetas nominales, en Deuda Amortizable 5 por 100.

Número 2.949, de 6.000 pesetas nominales, en obligaciones de la Compañía de Riegos de Levante 5 por 100, emisión 1928.

Extracto de inscripción número 1294 de 6 acciones de nuestro Banco liberadas, y

Resguardo provisional número 561, de 6 acciones de nuestro Banco con el 60 por 100 desembolsado.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen en el plazo de 30 días, a contar del de la fecha, pues pasado dicho plazo, se extenderá duplicado de los mismos, quedando nulos y sin efecto los originales y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza 12 de julio de 1937. —El Secretario, José Luis Bragante.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Málaga

Don Fernando Herce Vales, Magistrado instructor del expediente contra Juana Arjona Osorio.

Cita, llama y emplaza para que comparezca en esta oficina (Asesoría del Trabajo) edificio del Gobierno civil en el término de ocho días hábiles a ser oída en el expediente que se instruye contra sus bienes, a Juana Arjona Osorio, ausente de Málaga, de la que fué vecina.

Málaga 30 de junio de 1937.—El Magistrado instructor, Fernando Herce Vales.

Montilla

Don Miguel Cruz Cuenca, Juez suplente de Instrucción de la ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente edicto, mandado publicar, en el «Boletín Oficial del Estado», se cita ante este Juzgado, sito en la calle Dámaso Delgado, núm. 11, a José Pérez Romero, vecino de Cahra, cuyo domicilio actual se desconoce, el cual vendió en julio del año 1935 un mulo en Córdoba a Francisco Polo Ortiz, de las señas siguientes: Mulo capón, de 5 años castaño oscuro, raza española, con cabos negros, no constando las demás circunstancias del vendedor; con el fin de que este comparezca dentro de los ocho días de la publicación de este edicto en el citado periódico oficial, con objeto de responder a los cargos que se le imputan; apercibiéndole que de no comparecer se le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Así mismo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del mismo y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en el arresto municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 81 de 1935, se instruye por hurto.

Dado en Montilla a 26 de junio de 1937.—Miguel Cruz.—El secretario, Juan De la Cruz.

Ecija

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción Interino de este partido en providencia de esta fecha dictada en la ejecución de la causa instruida en este Juzgado con el número 86 del año 1935 por estufa, se requerirá al rematado César María Villapescellín Alba, natural de Valladolid, vecino de Madrid, que ha estado preso en Valladolid y en Sevilla, el pago de la

indemnización de noventa y una pesetas treinta céntimos para el por juzgado, que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada por la Audiencia Provincial de Sevilla con fecha 7 de mayo último.

Y para que lo sirva de requerimiento en forma y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ecija, a 11 de junio de 1937.—El secretario judicial, Federico Barrachina.

Antonio Gómez y Gómez, y Manuel Torres Expósito, procesados en el sumario del Juzgado de Instrucción de Ecija número 190 del año 1935, por hurto, comparecerán ante dicho Juzgado en el término de diez días, bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

—El Juez de Instrucción Interino.—El Secretario judicial.

Melilla

García Villanueva Eladio, natural de Felguera (Asturias), de estado casado, profesión metalúrgico, de 25 años, hijo de José y de Aurelia, como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la Ley procesal, fugado de la prisión de Málaga, domiciliada últimamente en Melilla, exlegionario, procesado por el Juzgado de Melilla, en causa número 245 de 1936, comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de Instrucción de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho y se declarará rebelde.

Melilla 28 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Villegas Navarro Victor, natural de Canals (Gerona), de estado casado, profesión pintor, de 30 años, hijo de Antonio y de Magdalena, como comprendido en el caso 3.º del artículo 835 de la Ley procesal, hoy en ignorado paradero, domiciliado últimamente en Melilla, Canteras de Pablo Pérez, procesado por este Juzgado, en causa número 259 de 1936, sobre tenencia de armas, comparecerá en término de quince días ante este Juzgado de Instrucción de Melilla, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiera lugar en derecho y se declarará rebelde.

Melilla 28 de junio de 1937.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.

Ceuta

Don Miguel Moreno Mocholi, Juez de Instrucción de Ceuta.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Albalat Burom, de 43 años de edad, soltero, de Ceuta, hijo de Laureano y Ramona, para que en el término de diez días a contar de la publicación de esta requisitoria, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Ceuta para constituirse en prisión por estar así acordado en la causa 188 de 1936 sobre rebeldía bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial la busca del expresado procesado que será puesto a mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Ceuta 1 de julio 1937.—Miguel Moreno.—El Secretario, P. H., José Arraiza.

Toledo

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incantaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Camarena, Joaquín López Alonso, Nicanor López Covarrubias López, Máximo Pérez Ureña, Enrique Sánchez Rincón, Pedro González Pérez, Claudio Francisco Pérez, Alvaro Agudo López, Maximiliano Alonso García, Alfonso Alonso García, Alfonso López Raso, Anastasio Palacios Suárez, Apolonio Francisco Sánchez, Alfonso Raso Lazo, Agustín Raso López, Antonio Pérez, Anastasio García Alonso, Bernardino López García Bernardino Suárez Auado, Bautista López Hernández, Octavio Sánchez García, Casiano Fontán López, Cecilio González Francisco, Enrique Frutos Raso, Enrique Rodríguez García, Estanislao Raso Ruano, Felipe Alonso García, Florentino Fernández Raso, Faustino Fontán López, Felipe García Alonso Gregorio López Ventero, Germán Raso López, Guillermo Suárez Agudo, Gregorio Alonso González, Gerardo Rita Palacios, José Ruano Alonso, Miguel Pérez Rincón, Melitón Fontal López, Gervasio Sánchez López, Jesús López García, Marcelino López Raso, Marcelo Suárez Agudo, Pedro Raso Suárez, Pedro Crespo Tenorio, Prudencio Sánchez García, Ruperto Fontán López, Vicente Francisco Sánchez, Vicente García López, Zacarías López Raso, Rufallo López Santarista, Tedillo López García, Matilde Alonso Fernández, Pedro Benito Sánchez, Santiago Agudo Frutos, Isidro García Sancho, Alvaro Agustín López, Alejandro Pérez García

cia, Agustín Sánchez González, Fulgencio Fraguas Castillo, José Estepa Ureña, María Isabel Covarrubias, Casto Sánchez García, Régulo Moección Santos Crespo Alonso, Lorenzo Agudo Valverde, Emilio Raso, Saturnina López Rodríguez, Escolástica López Pérez, Matilde Alonso Fernández, Herminia García González, Eugenio Rodríguez García, Pablo Raso Agudo, Delfín Sánchez Montes, Candelas Alonso López, Melitón Crespo Sánchez, Angel García García, Pablo Alonso López, Patricio Alonso García, Severo García Vívar, Fermína Francisco, Eduarda Alfonso, Damián Pérez Estepa, Teófilo López Pérez, Ignacio López Salazar, Jacinto Sánchez López, Hilario López Fernández, Francisco García Herrera, Alfonso Raso López, Francisco Palazón Cascales, Melitona López Hernández, Juan López Agudo (menor), Félix García Rincón, Anastasio Palacios Suárez, Bernardino Ventero, Ricardo Mariscal Pérez, Teófilo López Agudo, Máximo Pérez Ureña, Enrique Alonso Mariscal, Ciríaco Fraguas García, Eustaquio Carrillo López, Juan Pablo Puñal, Apollinar López Fraguas, Francisco Raso García, Antonio Pérez Rincón, Natividad Alonso, Isidro Sánchez López, Bonifacio López, Canuto Delgado, Florián Pérez, Emilio Sánchez Contreras, Marcelino Agudo Agudo, Manuel Toledo Raso, Amalio Aguado Martín, Alejandro Alonso Raso, Abundio López, José Estepa Ureña y Francisco Francisco Pérez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 23 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Emilio Huelbes.

D. Gabriel Brusola de Arce, Juez especial núm. 2 de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Calera y Chozas, Carlos Jiménez, Pedro Fernández, Lucio Fernández, Petra García, Gregorio Ruiz, Eusebio Rodríguez Ibáñez, Justo López Corrochano, Tomás Sierra, Justo Fernández, Colina, viuda de Víctor Sanz, viuda de Eusebio Segovia, Victoriano Sánchez Illán,

Aquilino Centeno, Gregorio Cruz Mateo, Pablo Fernández Bernardo, Pedro García, Angel Santana, Rufino López, Justo Fernández, Estefanía Alcalde, Elías Sanz, Evaristo Talavera, Manuel Manera, Julio Fernández, Pascasio Díaz López, Pantaleón García, Herederos de Ramón Merino, Miguel González, Eleuterio Lanzarote, Nicasio Justa, Isaac Robledo, Francisco Díaz, Narciso Colilla, Víctor Justa, Hilario Jiménez, Miguel Merino, Mameña Cantalejo, Petra Sánchez Sánchez, Blas Sánchez, Justo Fernández, Felisa Segovia, Rufino Merino, Maximiano Colado, Julián Jiménez, Pedro Talavera, Pedro García Villanueva, Isidro Alcalde, Narciso Fernández, Félix Luján, Marcelino Requena Rodríguez, Miguel González Colilla, Francisco Díaz, Bernardo Alcalde, Hilario Jiménez Díaz, Roque Gómez Rivera, Tomás Díaz, Luciano Rodríguez, Herederos de Silvestre Monja, Nicolás Colilla Rivera, Pedro Colilla Rivera, Eugenio Sánchez Talavera, Constantino Colado Moreno, Pablo Colilla Rivera, Pablo Justa, Ramón Sánchez Sánchez, Pedro Centeno, Gregorio Caballero, Heredero de Constanza Otero, Isabelo Sánchez, Germán García, Emiliano Sanz, Martín Merino, Julio Moreno, Eusebio Segovia, Felipe Fernández Varela, Pascual Cantalejo, Román Caballero, Carlos López Corrochano, Simón del Río, Matías y Bernardo Alcalde, José Colina, José Avila, Feliciano Colao, Julián Jiménez y Julián García.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 23 de junio de 1937. — Juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Emilio Huelbes.

Don Arturo Suárez Bárcena y Giménez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Orión, Eleuterio Adolfo Cabas Pérez, Nicolás Escobar Talabán, Florencio García Díaz, Marcelo Rojo e Iglesia, Germán Díaz Herranz, Félix Vívar Martín, Francisco Ajenjo González, Eleuterio Pérez So-

ria, Emilio García Nieto, Gerardo González Barrero, Anastasio Seseña Ugena, Celestino Navarro González, Eleuterio Navarro González, Pascual Ontiveros Calleja, Martín Pérez Lozano, Justo Ugena Rodríguez, Pedro Parla Monescillo, Antonio Beltrán Montero, Cristino Martín Orozco, Jesús Gómez Cubas, Juan Díaz Poderoso, Julián Cruz Martín, Manuel Díaz Herranz, Gregorio Morales Rodríguez, Ascensión Pérez Lozano, Francisca Serrano Fernández, Lucía Alconero García, Eulogia Iglesias García, Asunción Treviños Sánchez, Angela García Díaz, Faustino y Germán Ajenjo Díaz, Juliana Díaz Herranz, Santiago y Angel García Díaz, Evarista Garrido López, Cecilio Carlota, Modesta, Marcelino y Severo González Garrido, Prudencio Toledo Gómez, Eusebia Delgado Díaz Juana Ajenjo Barrero, Rafael y Eusebio Navarro Ajenjo, Guillermo Ontiveros Calvo, Nicolás y Josefina Pérez, Margarita Navarro González, Josefa, Lorenzo, Teresa y Luciano Ugena Navarro, Beatriz Sánchez de Parla, Sagrario Padín Hernández, Faustino, Andrés, Joaquín y Antonio Beltrán Padín, Julia Díaz Herranz, Carmen Martín Díaz, Emilio Toledo Gómez, Eustasio y María Gómez Toledo, Amparo Díaz López, Paula Ruiz Villarrubia, Elisa Sánchez Ajenjo, esposa e hijo de Gregorio Montes, cuyos nombres se desconocen; Modesto González Barrero, Isabel González Hernández e hijos: Evarista, Juan, Antonio y Rafael González González.

Cuyo actual paradero se desconocen para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 30 de junio de 1937. — El juez especial, Arturo Suárez. — El secretario, Francisco Muñoz.

Don Arturo Suárez Bárcena y Olmédrez, Magistrado, Juez especial de Incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Fuensalida, Domingo Bautista Merchan, Benito Sánchez Redon-

do Gil, Francisco Plaza Gómez-Rey Teodora Cantos del Casar, Jesús Sánchez de Escalonilla García-Arcicollar, Teodora Rodríguez Zapardiel, Félix Rodríguez, Romualda Hernández Romojero (viuda de Pedro Tenorio), Mariano Hernández Zapardiel, Pedro Zapardiel Hernández (mayor), Emilio Arellano González, Angel Gómez Sánchez, Escalonilla, Demetrio Bautista García-Largo, Gabriela Sánchez-Escalonilla Tenorio, Vidal Tenorio Díaz, Cipriano García-Arcicollar García, Zacarias Sánchez-Herederos Gómez-Rey, Alejandra Ribero Zapardiel, (viuda de Plaza), Eugenio García-Arcicollar Muñoz, Julián Gil Estepa, Agustina Tenorio Martín-Caro (viuda de Quintín Tenorio), Martín Alvarez Cortés, Felipe Hernández Remojero, María Escobar Tenorio (viuda de Goropan), Basilio Sánchez-Vallejo García, Jacinto Fernández Alvarez, Lucio Cudero Muñoz, Teo Sánchez-Infante Aguado, Nicasio Tenorio Hurtado, Ricardo Alvarez Martín-Caro, Hipólito García-Royo García-Quismundo, Dionisio del Casar Padilla, Ciriaco Hernández Gómez, Celesina Zapardiel Vázquez (viuda de Cipriano Rojas), Victorino Sánchez-Vallejo García, Anastasio Gómez-Rey Alvarez, Eusebio Sánchez-Infante Romojero, Rufino Díaz Gómez, Andrés Estepa Sánchez Maximino Rodríguez Alvarez, Vidal Balaguera Gómez, Julián Gómez-Escalonilla Martín-Caro, Rodrigo Sánchez Infante Aguado, Jovita García-Quismundo Martín-Caro, Clemente Daz Cardiel Arellano, Niceto Díaz-Cardiel Arellano, Escolástico López Tenorio, Matías Cudero Bojón, Gumersindo Gómez-Escalonilla Martín-Caro, Casimira Sáez López, Ignacio Conejo Lorenzo, Eusebio Conejo Lorenzo, Juana González García-Largo, Alfonsa Arellano Ribero (viuda de Gregorio Arellano) y Pablo Fernández Sáez.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 29 de junio de 1937.—El Juez especial, Arturo Suárez.—El Secretario, Francisco Murcia.

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Torre de Esteban Hambrán Jesús Villegas Aguilar, Máximo Martín García, Gabriel Aguilar Zamorano, Guadalupe Prieto, Manuel Plaza García, Doctores López Aguado, Florentino Zamorano Plaza, Juan Sánchez Sánchez, Encarnación Hernández Rivera, Lesmes Guerra García, Francisco Lobato Cortés, Guillermo Caro Monzón, Nicanor García Rivera, Anastasio Martín García, Mamerito Guzmán López, Modesto Salvador Martín, Eugenio Serrano Plaza, Gumersindo García Rivera, Mariano Gómez Sánchez, Eustaquio Rivera Quero, Julián Cortés Cortés, Felipe García Mendoza, Eleuteria Villegas Aguilar, Manuela Cantelar, Jesús Prado Medina, Pedro Gómez Zamorano, Modesto García Palomo, Isidoro Pérez Martín, Victoriano López Rivera, Julián Marina Serrano, Floro Fernández Rivera, Carlos López Salvador, Manuela García Sánchez, Máximo Zamorano Cortés, Bruno Serrano Serrano, Mariano Pérez Pérez, Tomás López Guzmán, Aurelio Serrano Martín, Mariano Serrano Alonso, Blas Serrano Merchán, Antonio Franco Serrano, Alfonso Hervias Aguado, Manuel Plaza Serrano, Ricardo Fernández Serrano, Gines García Rivera, Magdalena de León Sánchez, Gregorio Villegas Elvira, Emilia Villegas Elvira, Bonifacio Guerra García, Pedro Serrano Merchán, Santos González del Peso, Hipólito de León Martín, Valeriano Medina Guzmán, Gregorio García Caballero, Pedro Zamorano Sánchez, Manuel de León Sánchez, Remigio García Fernández, Justa Zamorano Hermoso Pedro del Moral Aguilar, Máximo Martín García, Félix Salvador Sánchez, Narciso García Bermúdez, Pedro García Sánchez, Asunción Valdés García, Natalio Fernández, Luis de León, Jesús Villegas, Eugenio Flores, Alejandro Pérez, Atanasio Flores, Floro Zamorano, María Blasco, Celedonio Martín, Cesario López, Natalia Fernández, Benito Serrano, Pedro Zamorano, Carlos López, Floro el colchonero, Eugenio del Castillo, Juan Fernández Saturnino Navarro, Pedro Serrano, Julián Rodríguez, Eugenio del Castillo,

Nicasio Prieto, Felipe Sánchez, Manuel Vallejo, Gregorio García, Manuela Merino, Policarpo del Castillo, Agapito Plaza, y un hermano suyo, Julián Carnicero, Francisco Lobato, Francisco Salvador, Francisco López, Celedonio Martín, Restituto Aguilar, una tal Josefa que tiene una tierra que lleva Martín Guzmán, Aurelio Serrano, Julián Santos, Pedro Pinto, Jesús Carrillo, Joaquín Agudo, María Velasco, Máximo Martínez, Eugenio el músico, Modesto Gómez Calixto del Castillo, Mariano Pérez, Julián Cortés, Modesto Salvador, Anselmo Alonso, un tal Sergio y un tal Juan que tienen tierras que lleva José Alonso, Modesto Guzmán, Floro Pinto, Bruno Serrano, Saturnino Serrano, Guillermo Caro, Mariano Rodríguez, Manuel García, Gerardo Gómez Lobón, Marcelino Zamorano Piñero, Andrés Garrido García, Alejandro García Fernández, Bonifacio Alonso.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estime conveniente, apercibiéndole de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra el mismo instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 1.º de julio de 1937.—El Juez especial.—Gabriel Brusola.—El secretario, Emilio Huelbes.

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Torrico, Cipriano Jiménez Arroyo, Matías Chico Sarro, Alejo Fernández Arroyo Alvaro Fernández Moreno, Jacinta Jiménez González, Candido Paniagua, Eustaquio Avila Jiménez, Pascasio Jarillo González, Jjosé Chico Avila, Eladio Moreno Avila Nemesio Quiroga Chico, Ramón García Jiménez, Domingo García Fraile, Emilio García Jiménez, Guillermo Fernández Avila, Gregorio Jarillo Serrano, Juan Sánchez González, Marcario Jiménez Moreno, Nemesio Arroyo González, Alberto Vázquez Moreno, Casimiro Vadillo García, Celedonio Sánchez Avila, Félix García Gon-

zález, Francisco García Jarillo, Francisco Moreno Avila, Gregorio Avila García, Matías García Muñoz, Nemesio García García, Vicente Lozano Sarro, Victorio Sánchez Arroyo, Zacarías Lozano Lozano, Balbino Sarro Chico, Bonifacio Cuadrado Sánchez, Casildo González Sánchez, Celedonio Fernández Muñoz, Emilio Jiménez García, Faustino Fraile Chico, Félix Chico Avila, Fernando Avila García, Francisco Jiménez García, José Sánchez Avila, Julián Serrano Moreno, Melción Jiménez Arroyo, Miguel Galán García, Pedro Urbles García, Rufino Blanco Cabello, Saturniano Cuadrado Sánchez, Timoteo Sánchez Arroyo, Valentín Fernández Avila, Venancia Avila Jiménez, Zulo Serrano Sánchez, Ángel Avila García, Ángel Núñez Arroyo, Ángel Serrano Jarillo, Niceto Sánchez Arroyo, Antonio Fernández Alvarez, Basilio Lozano Fernández, Catalina Lozano Jarillo, Dionisio Jiménez García, Pablo Barroso García, Gregorio Cuadrado Sánchez, Ildefonso Avila Avila Isaac González García, José González Jiménez, Julián Avila Sánchez, Marcos Moreno García, Martín Avila García, Narciso Moreno Jiménez, Nicolás Avila Moreno, Ramón Avila Jiménez, Tomasa García Vázquez, Valeriano Jiménez Serrano, Víctor Arroyo García, Alejo Moreno Jiménez, Andrés Galán García, Benjamín Moreno Jiménez, Cándida García Vázquez, Florentino Avila Moreno, Marcos Chico Sarro, Román Díaz Sánchez, Santiago Arroyo Avila, Tiburcio Chico Jarillo, Andrés Arroyo Jiménez, Félix Blanco Peraleda, Lino García García, Martín Serrano Chico y Vicente Jiménez González.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parara el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 25 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Emilio Huelbes.

D. Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Villamiel de Toledo, José Martín Luján, Emilio Cabello González, Hilgiano Tosca Pasero, José Delgado Gómez,

Eladio Rodríguez Ruiz, Santiago y Alfonso Martín Sánchez, María Angeles Agudo López, Isidoro y Cándido Tapiador de la Cruz, María Fernández Mojales, Norberto González Valverde, Felipe Arroyo Arellano, Josefa Cabello Sánchez, Eusebio Ruiz Sánchez, Juana Martín Pérez, Blas Díaz Martín, Gregorio Díaz Escudero, Ángel Valverde Santos, Sandalio Pérez Pérez, Reyes Villaseñal Sánchez, Máximo Rodríguez Díaz, Cipriano Santos Alonso, Francisco de la Cruz Ramos, Félix González Chozas, José Barguño Sánchez, Estanislao Rodríguez Barguño, Ruperto Pérez Martín, Julián Rodríguez Benayas, Casimiro Tosca, Agustín y Cipriano Morales Tosca, Fernando Rodríguez Alla Alejo Martín y Díaz, Eulucio Rodríguez Díaz, Lorenzo Martín Delgado, Norberto Díaz Martín, Ladislao Riano Ontigola, Santiago Benayas Gómez, Marcos Pérez Sánchez, Engracia Santuste Fuentría, Martín del Prado del Prado, Buenaventura María Santos, Eduardo Díaz Martín, Carmen Pasero Lorente, Segundo Ruiz García, Francisco Pérez Martín, Anastasio Pasero Díaz, Magdalena Cabello Fernández, Manuel Delgado Martín, Isidoro Rodríguez Barguño, Justo García Santos, Laureano Pasero Díaz, Hilario Rodríguez Barguño, Pedro Benayas Rodríguez, Agapito Tosca, Pérez, María Cruz Sánchez Fernández, Crisanta Lorente Sánchez, Esteban Valverde García, Alejandro Rodríguez Díaz, Antonio Delgado, Francisco García, David y Baldomero Díaz, José Delgado Romojado, Francisco Delgado Gómez, Julián Rodríguez, Gregorio Escudero, Epifania Castano, Benigno Díaz, Alfonso Martín y Emilio Castano.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parara el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por Providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 25 de junio de 1937. — El juez especial, Gabriel Brusola. — El secretario, Emilio Huelbes.

Don Gabriel Brusola de Aroca, Juez especial núm. 2 de incautaciones de las provincias de Madrid y Toledo.

Por el presente requiero a los vecinos de Valdeverdúja, Longino Soria Fraile, Alberto Montano Gómez, Francisco Flores Núñez, Tomás Paniagua Bargas, Alejandro Fraile García, Marcelino Fernández Arroyo, Pedro Rodríguez Rodríguez, Eustaquio Sánchez Ponce de León, Faustino Vázquez Martín, Leocadio Verdugo Arroyo, Tiburcio Llave Bueno, Pedro Monte Pascual, José Barberá Alonso, Eusebio Ramírez Fernández, Félix Bustillo Llave, Venancio Ballesteros Galindo, Constantino Llave Rodríguez, Eduarito Vázquez Casas, Justo Fernández Bargas, Juan Moreno Rodríguez, Pedro Gamonal Galinda, Emilio Rodríguez López, Isidoro Moreno Zamora, Loreto Fernández Rodríguez, Pedro Flores Núñez, Ricardo Fernández Gómez, Santos Gutiérrez Gamonal, Florentino Arroyo Fraile, Miguel Muñoz Iñigo, Federico Martín Moreno, Eloy Bravo Camacho, Marcelino Sánchez Ramiro, Basilio Núñez Gamonal, Alico Gamonal Martín, Fermín Fernández Fernández, Leocadio Fernández Pascual, Lino Paniagua Barbera, Eustaquio González Sánchez, Faustino Soria Martín, Rufino Fernández Moreno, Eladio Muñoz Bueno, Luciano Arroyo Sarro, Ángel Llave Bueno, Eugenio Muñoz Alonso, Lino Ángel González, Ignacio Moreno Fernández, Lucas Díaz, Vázquez, Valentín Alonso Rodríguez, Pedro Martín Rodríguez, Julián Núñez Vázquez (menor), Victoriano Rodríguez Rodríguez, Francisco Gamonal Soria, Vicente Cabello Blanco Martín, Félix Gómez Bravo, Gregorio Gamonal Paniagua, Florentino Ramiro Fernández, Lorenzo Moreno Zamora, Celestino Monte Avila, Agustín Vazquez Galindo Félix, Vázquez Díaz, Bonifacio Berdugo Carrillo, Pedro Rodríguez Paniagua, Emilio Fraile García, Cipriano Sánchez Aguado, Felipe Rodríguez Vázquez, Martín Llave Núñez, Lucio Jiménez Flores, Julián Fraile García, Basilio Flores Fernández, Pascual Fraile Arroyo, Eustaquilo Arroyo Flores, Camilo Bernabejo Flores, Félix Núñez Vázquez, Segundo Carrillo Fernández, Regino García Fernández, Vicente Gómez Vázquez, Bonifacio Sánchez Ramírez, Pablo Alonso Rodríguez,

Gregorio Soria Rodríguez, Eugenio Núñez, Antonio Soria Chico, Felipe Illgo Sánchez, Genaro Rincón Bermejo, Justo Moreno Rodríguez, Fernando Moreno Rodríguez, Eulogio Rosado Bravo, Alfredo Rodríguez Sánchez, Bruno Sanchez Martín, Mariano Martín Alonso, Timoteo Alonso Galindo, Pedro Rosado González, Dionisio Muñoz Alonso, Amelio Sánchez Ponce de León, Agapito Moreno Rodríguez, Sebastián Moreno Rodríguez, Lino Llave Llave, Juan Alonso Muñoz, Pedro Fernández Aragón, Martín Núñez Martín, Jacinto Montes Angel, Jesús Serrano Fernández, José Muñoz Alonso, Lorenzo Llave Fernández, Gregorio y Antonio Arroyo Soria, Julián Flores García, Justino Serrano Sánchez, Justino Bueno González, Felipe Soria Martín, Justo Vázquez Rodríguez, Jorge y Cándido Bueno Castro, Nicolás Alonso Martín, Cayetano Bravo Moreno, Faustino Fernández Soria, Dionisio Moreno Vaguero, Pedro Fernández Fernández, Rufino Sambías Rodríguez, Florencio y Benigno Alonso Bravo, Eusebio Alonso Bravo, Primitivo Rosado Chico, Santiago Barberá Carrillo, José Díaz Gamonal, Narciso Rincón Sánchez, Juan Castro Angel, Cándido Alonso Rosado, Julián Llave Llave, Telesforo Fernández Gómez, Alejandro González Fernández, Miguel Martín Verdugo, Natalio Rodríguez Martín, Santiago Gómez Arroyo, Félix Montes Fernández, Angel Alcañero Fernández, Eusebio Vázquez Gamonal, Eugenio Zamora Montes, Celedonio Bueno Jiménez, Gregorio Rodríguez Vázquez, Wenceslao Moreno, José Martín Moreno, Juan Jiménez Moreno, Isidoro Fernández Ropero, Alejandro Moreno Paniagua, Guillermo Soria Rojo, Fermín Angel Moreno, Natalio Rodríguez Castro, Cipriano Rosado Alonso, Matías Montes Avila, Bernardo Santurino Fernández, Leonor Fernández García, Santiago Ropero Arroyo, Victorio Moreno Moreno, Andrés García Vázquez, Constantino Soria Fraile, Gonzalo Soria Fraile, Cipriano Llave Rosado, Macario Gutiérrez Galindo, Zacarías Fernández Pascual, Timoteo Carrillo Muñoz, Faustino Vazquez Martín, Felipe de Avila de Lucas, Julián Saturino Azañero, Juan Rodríguez Martín, Timoteo Ropero Soria, Francisco García Bueno,

Lucio Bueno Fernández, Julián Bueno Fernández, Julio Calvo Gandarza, Lorenzo González Llave, Eladio Jiménez Vázquez, Isidro Barberá Alonso.

Cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de ocho días hábiles comparezcan personalmente o por escrito ante este Juzgado especial, instalado en el local de la Audiencia Provincial de esta capital, alegando y probando en su defensa lo que estimen conveniente, apercibiéndoles de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en expediente que contra los mismos instruyo sobre declaración de responsabilidad civil.

Dado en Toledo a 24 de junio de 1937. — El juez especial.— Gabriela Brusola. — El secretario, Emita Huelbes.

Nájera

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez Especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta Provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Isidro Vázquez Manzanares, vecino de San Millán de la Cogolla, he acordado en el mismo, expedir el presente como lo verifico, por que se cita al referido presunto responsable Isidro Vázquez Manzanares, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Nájera 1 de Julio de 1937.—El Juez Instructor, Indalecio Peña Azofra.

Don Indalecio Peña Azofra, Juez especial sustituto del partido de Nájera.

Como Juez Especial sustituto nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de bienes de esta Provincia, para instruir expediente sobre declaración administrativa de responsabilidad civil, de Fernando López Andrés, vecino de San Millán de la Cogolla, he acordado en el mismo, expedir el presen-

te como lo verifico, por que se cita al referido presunto responsable, Fernando López Andrés, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado Especial, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estimé procedente bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Nájera 1 de Julio de 1937.—El Juez Instructor, Indalecio Peña Azofra.

Zamora

Don Manuel Martínez Fernández Juez de Instrucción de Zamora y especial nombrado para la causa que se dirá.

Por el presente y en virtud de lo acordado en la causa número 25 de 1937, del Juzgado de Instrucción de Alcañices, sobre hurto de efectos de la casa habitación del Maestro Nacional de Tóhila don Antonio González Fernández, cuyo actual paradero se ignora, se cita a dicho maestro, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento, cuyo ofrecimiento a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se le hace a la vez por el presente.

Zamora 30 de Junio de 1937.—El Juez de Instrucción Manuel Martínez.—El Secretario, Pedro Núñez.

Calatayud

Don Luis Cosculluela y Ascasado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 29 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra D. Domingo Franco Cardiel, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado la

cha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 6 de julio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 48 de 1937, trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Domingo Pérez Gascón, vecino de Jasque actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 49 de 1937, trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Faustino Muñoz Vela, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Don Luis Cosculluela y Ascado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Ateca y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 50 de 1937, trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Gregorio Muñoz Ruiz, vecino de Jasque, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20,

por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 25 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Ateca

Don Luis Cosculluela y Ascado, Juez de primera Instancia e Instrucción de Ateca y su Partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el número 161 de 1937 trámite por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra don Tomás Pablo Orera, vecino de Berdejo actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la orden de la Junta Técnica del Estado fecha 13 de Marzo último, inserta en el Boletín Oficial del mismo correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ateca a 30 de junio de 1937.—Luis Cosculluela.—El Secretario judicial, Justo López.

Imprenta Provincial